



ACUERDO DE CONCEJO N° 041 -2017/MDY

Yura, 13 de Julio del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 07 de Julio del 2017, el Proveído N° 1299-GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 186-2017-GAJ/MDY, Informe N° 275-2017-GRRHH-MDY, el Informe N° 0153-2017-SGRR/GAT/MDY, el Informe Legal N° 146-2017-GAJ/MDY, Informe N° 028-2017-GAT-MDY con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa la vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 9 inciso 3,14,19 establecen que son atribuciones del Concejo Municipal, la organización interna, la aprobación de creación de los Centros Poblados y Agencias Municipales, crear y normar espacios de concertación y participación vecinal en forma Directiva.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2015-MDY, se aprueba la creación de la Agencia Municipal de la Municipalidad de Yura, en el Pueblo Tradicional de Yura Viejo.

Que, en el presente caso se puede observar que el 07 de julio del 2015, la Municipalidad de Yura suscribió un convenio con el Pueblo Tradicional de Yura Viejo con el objeto de elevar los índices de participación ciudadana en la ejecución de proyectos de la Municipalidad y promover el cumplimiento de servicios de seguridad ciudadana, limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines, campos deportivos, pistas y veredas, salud, educación (...) asimismo del citado convenio se puede observar que el numeral 5.4 clausula quinta, señala que el Pueblo Tradicional de Yura Viejo, entrega en sesión en uso por el plazo de 03 años a favor de la Municipalidad Distrital de Yura el local que tiene y que se encuentra ubicado en la calle principal S/N frente a la plaza para la instalación de Agencia Municipal.





Que, bajo este contexto se colige que el convenio aun se mantiene vigente para todos sus efectos, correspondiendo a la Municipalidad asumir las obligaciones y compromisos asumidos hasta el vencimiento del mismo, sin embargo, se debe tener en consideración que la Agencia Municipal de Yura Viejo no reporta ingresos en los meses de marzo, abril y mayo, en ese sentido no justificaría la permanencia de personal ni el funcionamiento del mismo.

Que, cabe precisar que el cierre de la Agencia de Yura Viejo traería como consecuencia, la resolución del convenio con el Pueblo Tradicional de Yura Viejo, generando un conflicto donde la Municipalidad se vería involucrada, por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 186-2017-GAJ/MDY, sugiere que a través de Acuerdo de Concejo Municipal se suspenda la ejecución de actividades en la Agencia de Yura Viejo.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Julio del 2017 y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER las actividades administrativas en LA AGENCIA MUNICIPAL DEL PUEBLO TRADICIONAL DE YURA VIEJO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL
Silvia Lucía Bucari Luque


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
ALCALDIA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE